

de enero del 2000, a las diez horas, que saldrá sin sujeción a tipo.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiéndose anunciar con veinte días de antelación a su celebración, y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 8.640.000 pesetas precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que se establece en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto.—En caso de que la subasta tuviera que suspenderse, por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el siguiente día hábil, si fuere sábado, se entenderá el siguiente día hábil que no sea sábado.

Quinto.—Mediante el presente se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados de los señalamientos de subastas, efectuados en caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificación.

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que los títulos de propiedad del bien están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta, es el siguiente:

Urbana 30. Vivienda de cuarta planta alta, conocida por piso cuarto primera, tipo J, con entrada por la escalera número 34, de la calle Closa de Mestres, del edificio denominado «Bell Niu», sito en Reus, calle Closa de Mestres, números 34-36, esquina calle Higinio Anglès, número 11. De superficie útil 89 metros 95 decímetros cuadrados, distribuido en recibidor, comedor-estar, dos baños, cuatro dormitorios, cocina-lavadero y terraza, linda: Frente,rellano y caja escalera y vivienda puerta segunda de su misma planta; fondo, doña Ana María Rodríguez Solana; derecha, entrando, vuelo del terrado del piso primero primera; izquierda, entrando, vivienda puerta segunda de su misma planta, y avenida Pere el Cerimoniós. Su cuota de 1.080 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 398, libro 58, folio 167, finca 4.736.

Y en su virtud y a los efectos oportunos, cumpliendo con lo ordenado, expido el presente en Villanova i la Geltrú a 30 de julio de 1999.—La Secretaria, Pilar González Tapia.—38.073.

## VILLANUEVA DE LA SERENA

### Edicto

Don Rafael Estévez Benito, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villanova de la Serena y su partido,

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en el día de la fecha en los autos de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 77/1994, a instancia de don Francisco Gil Acedo,

representado por la Procuradora señora Muñoz Fernández, contra don Esteban Vélez Cáceres, cuyo fallecimiento consta en autos, y en su lugar contra sus herederos o causahabientes, declarados en rebeldía, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se dirán.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Viriato, número 3, de esta ciudad, señalándose para la primera subasta el día 30 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el de tasación efectuado por el Perito señor Romero Adame, y que con la descripción de las fincas se expresará.

Para el supuesto que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de enero del 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el de la primera, con rebaja del 25 por 100.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de febrero del 2000, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, y todas ellas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes inmuebles que al final se describirán salen a pública subasta por el tipo de tasación para los mismos fijados, y que con la descripción de los mismos se indica.

Segunda.—En la primera y segunda subastas, no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación fijado para cada uno de los bienes en cada una de las subastas.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta-expediente número 0386000015007794, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para cada uno de los bienes en las subastas, presentando en el acto el correspondiente justificante bancario, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado acompañando junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la preceptiva consignación para intervenir.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Todas las cargas a que estén afectas las fincas, si existieren, quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—A instancias de la parte actora se sacan los bienes a pública subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad, expresándose en los edictos esta circunstancia.

Séptima.—Las fechas de las subastas serán notificadas a los demandados-herederos o causahabientes de don Esteban Vélez Cáceres, mediante la publicación de los edictos anunciadores de las subastas, dada su situación procesal de rebeldía, así como su ignorado paradero. Caso de que alguna de las subastas no se pudiese celebrar en los días señalados, por causas de fuerza mayor, se celebrarán en el siguiente día hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de los señalados.

Los bienes inmuebles objeto de subasta, son los siguientes:

1. Tierra de pasto con chalé, en término de Orellana la Sierra, al sitio denominado «Los Tercios». De 46 áreas 40 centiáreas. Parcela catastral número 541 del polígono número 5 de dicho término. Linda: Al norte, con doña Clara Gómez Moreno; al sur, con don Antonio Clucera Cabanillas, y al este y oeste, con caminos. Dicha finca fue adquirida por don Esteban Vélez Cáceres, en estado de separado judicialmente, por compra a don Aurelio Gallardo Carrasco, y su esposa doña Catalina Pastor Crucera, en documento privado suscrito en Orellana la Vieja, el día 27 de agosto de 1992, careciendo

de título público, y no encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad.

Valorada en 6.500.000 pesetas.

2. Derechos hereditarios a favor de don Esteban Vélez Cáceres, sobre la finca urbana, ubicada en calle Gonzalo de Córdoba, número 16, de Hinojosa del Duque. Inscrita al folio 31 del tomo 113 del archivo, libro 54 del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, finca registral número 1.761.

Valorados dichos derechos en 660.000 pesetas.

3. Derechos hereditarios a favor de don Esteban Vélez Cáceres, sobre la finca rústica, ubicada en término municipal de Hinojosa del Duque, dedicada a labor, pasto y encinar, ubicada en el paraje conocido como La Jarilla. De una extensión superficial de 77-92-40 hectáreas. Inscrita a los folios 209 y 44 de los tomos 191 y 227 del archivo, libros 87 y 105 del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, finca registral número 6.299.

Valorados dichos derechos en 4.125.000 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 7 de septiembre de 1999.—El Juez, Rafael Estévez Benito.—La Secretaria judicial.—38.077.

## VINARÓS

### Edicto

Doña Yolanda Piris Guerra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vinarós y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo número 127/1999, a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, contra don José Andrés Sánchez Blázquez y doña María Vicenta Muñoz Miranda, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 3 de diciembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo determinado al margen de la descripción registral de las fincas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 3 de enero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 3 de febrero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado 1349-000-18-0127-99, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinarós, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad